



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2571

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con la Resolución 8321 de 1983 y considerando:

Que en atención al radicado SDA No. 7387 del 14 de Febrero de 2007 el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 27 de Junio de 2007 al predio ubicado en la Calle 8Bis No. 81-75 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6693 del 19 de julio de 2007, mediante el cual se determino:

"SITUACION ENCONTRADA: En atención a la queja se realiza desplazamiento al sitio encontrando que la Calle 8Bis D no existe, ya que se encuentra hasta la nomenclatura 81-28. (...) **ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a la situación encontrada en el momento de la visita se sugiere archivar dicho radicado".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece:

"Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto."

¹ Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

DISPONE: 25 71

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado SDA No. 7387 del 14 de Febrero de 2007, por presunta contaminación auditiva.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

11 OCT 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: Liliana Paola Chaparro
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá (in)indiferencia